

# SIEE

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

VERSIÓN: 3



INSTITUCION  
EDUCATIVA TECNICO  
INDUSTRIAL



PEDRO ANTONIO  
MOLINA

# 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN                  ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. Del sistema institucional de evaluación, de la fundamentación legal, de los conceptos de evaluación, competencias e indicadores de desempeño. ....	5
Artículo 1.    Del Sistema Institucional de Evaluación.....	5
Artículo 2. De la definición de evaluación, competencias e indicadores de desempeño.....	5
Capítulo II. De las responsabilidades de la institución educativa, de los derechos y deberes de los estudiantes y de los derechos y deberes de los padres de familia. ....	6
Artículo 3. De las responsabilidades de la institución educativa. ....	6
Artículo 4. De los Derechos de los estudiantes. ....	7
Artículo 5. De los Deberes de los estudiantes.....	8
Artículo 6. De los Derechos de los padres de familia.....	8
Artículo 7. De los Deberes de los padres de familia.....	8
Capítulo III. Del objeto del sistema institucional de evaluación, de los propósitos, de los ámbitos, de las características y de la coherencia con el diseño curricular de la evaluación de los estudiantes. ....	9
Artículo 8. Del objeto del sistema institucional de evaluación y promoción. ....	9
Artículo 9. Los propósitos de la evaluación.....	9
Artículo 10. Los ámbitos de la evaluación.....	9
Artículo 11. Las características de la evaluación. ....	10
Artículo 12. De los tipos de evaluación.....	10
Capítulo IV. Estructura curricular, Criterios y procedimiento de evaluación y promoción .....	11
Artículo 13. Periodos académicos. ....	11
Artículo 14. Áreas obligatorias y fundamentales. ....	11
Artículo 15. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.....	15
Artículo 16. Los criterios de evaluación. ....	15

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

Artículo 17. Los criterios de promoción..... 17

Artículo 18. Los criterios y procedimientos para tratar estudiantes con desempeño bajo por grado o grupo..... 20

Artículo 19. Los procedimientos de apoyo, evaluación y acompañamiento académico para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes..... 20

Artículo 20. Las estrategias e instrumentos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes..... 21

Artículo 21. Los procesos de evaluación del área técnica..... 25

Artículo 22. Los proyectos productivos del área técnica..... 25

Capítulo V. Comisiones de Evaluación y Promoción..... 27

    Artículo 23. Las comisiones de Evaluación y Promoción..... 27

    Artículo 24. Las funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción..... 28

Capítulo VI. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos estipulados por el sistema integral de evaluación..... 28

    Artículo 25. De las acciones..... 28

Capítulo VII. De la periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia, de la evaluación final de desempeños, de la estructura y entrega de los informes de evaluación de desempeños..... 30

    Artículo 26. La periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia..... 30

    Artículo 27. La evaluación final de desempeños..... 31

Capítulo VIII. De la promoción anticipada, de los títulos, del registro escolar, de las constancias de desempeño y de la graduación..... 32

    Artículo 28. De los requisitos de la promoción anticipada..... 32

    Artículo 29. Procedimiento administrativo de la promoción anticipada..... 33

    Artículo 30. El registro escolar..... 33

    Artículo 31. Las constancias de desempeño..... 33

    Artículo 32. La graduación..... 34

Capítulo IX del carácter del debido proceso en la evaluación del estudiante, de las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción..... 34

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u><b>APROBADO</b></u></p>

Artículo 33. Del carácter del debido proceso. .... 34

Artículo 34. Recursos de reposición y apelación, orden para ejercer los recursos. .... 34

    b) Sobre reprobación del año lectivo:..... 35


Artículo 35. Del debido proceso en la evaluación del estudiante. .... 35

Artículo 36. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. .... 36

Capítulo X. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para LA CONSTRUCCIÓN y aprobación, de los mecanismos de divulgación, de la incorporación, del seguimiento y MODIFICACIÓN Y de la vigencia del sistema institucional de evaluación y promoción..... 37

    Artículo 37. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para la aprobación del sistema institucional de evaluación y promoción. .... 37

    Artículo 38. De la vigencia del sistema institucional de evaluación..... 37

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

## **CAPÍTULO I. Del sistema institucional de evaluación, de la fundamentación legal, de los conceptos de evaluación, competencias e indicadores de desempeño.**



### **Artículo 1. Del Sistema Institucional de Evaluación.**

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional, este debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción, modificación y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

### **Artículo 2. De la definición de evaluación, competencias e indicadores de desempeño.**

Evaluación: La evaluación en la IE tiene propósitos formativos. La evaluación permite a los docentes identificar las fortalezas y dificultades del estudiante y esto le facilita la generación de estrategias para superar o resolver dichas dificultades.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

Por lo anterior, es necesario diferenciar la evaluación y la calificación los cuales, no son sinónimos. Es así que la Real Academia de la Lengua Española (RAE), afirma que, evaluar es estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos; mientras que calificar es juzgar el grado de suficiencia o la insuficiencia de los conocimientos demostrados por un alumno en un instrumento de evaluación. Desde el enfoque de competencias, calificar hace parte de la evaluación.

**Competencia:** se entiende como competencia a un conjunto de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un desempeño, la persona demuestra que tan competente es a través de sus desempeños, cuando es capaz de resolver con éxito, diferentes situaciones de forma flexible y creativa, usando su conocimiento en un contexto determinado.

**Indicador de desempeño:** es un criterio, norma o requisito que sirve para identificar el grado de desarrollo de la competencia, se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, o conjunto de rasgos observables que, gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Nos permite identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia al conocimiento, habilidad, destreza o sentimiento planteado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues estas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.



**PARÁGRAFO.** Serán objeto de evaluación las Dimensiones del desarrollo humano en el Grado preescolar, las áreas y asignaturas en Niveles de Básica y Media y las áreas de la especialidad.

## **Capítulo II. De las responsabilidades de la institución educativa, de los derechos y deberes de los estudiantes y de los derechos y deberes de los padres de familia.**

### **Artículo 3. De las responsabilidades de la institución educativa.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Establecimiento Educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su discusión entre la comunidad educativa y su posterior aprobación por el Consejo Directivo.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias de apoyo para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de estrategias de apoyo para la superación de las dificultades y barreras para el aprendizaje y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Académico, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. En las Pruebas censales SABER, Garantizar la presentación a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados a evaluarse y colaborar con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

#### **Artículo 4. De los Derechos de los estudiantes.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

### **Artículo 5. De los Deberes de los estudiantes.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, a través de las actividades de apoyo.
3. Realizar pruebas Institucionales, simulacros, pruebas nacionales o internacionales definidas por los Planes de Área y el Consejo Académico.

### **Artículo 6. De los Derechos de los padres de familia.**


En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### **Artículo 7. De los Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las Normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar el seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Acompañar a sus hijos en las Estrategias de apoyo recomendadas por los docentes, director de Grupo, Comisión de apoyo y acompañamiento y por el Consejo Académico.
4. Presentar oportunamente las valoraciones y seguimientos terapéuticos, las recomendaciones médicas de manejo de incapacidades, situación de discapacidad, entre otras situaciones solicitadas ante los docentes, director de Grupo, Comisión de apoyo y acompañamiento o Consejo Académico, según la instancia que corresponda.
5. Analizar y reclamar si es necesario, los informes periódicos de evaluación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

### **Capítulo III. Del objeto del sistema institucional de evaluación, de los propósitos, de los ámbitos, de las características y de la coherencia con el diseño curricular de la evaluación de los estudiantes.**

#### **Artículo 8. Del objeto del sistema institucional de evaluación y promoción.**

El Sistema de Evaluación de los estudiantes, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en todos los Niveles de educación: Preescolar, Básica y Media.

#### **Artículo 9. Los propósitos de la evaluación.**



Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

#### **Artículo 10. Los ámbitos de la evaluación.**

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del País en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación, frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, realizarán Pruebas SABER 3º, 5º, 9º y 11º, con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los Estándares Básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la Educación Superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

### **Artículo 11. Las características de la evaluación.**

La Institución educativa garantizará que cada una de las evaluaciones realizadas al estudiante tendrá las siguientes características.

**Integral.** Abarca un conjunto de componentes, factores y variables que dan cuenta de la integralidad y dinámica de los procesos de la institución educativa. Es un proceso de observación, registro, análisis y ponderación en los que el diseño, las etapas de desarrollo y los resultados constituyen actos de aprendizaje, de producción de conocimiento, de retroalimentación y de nuevas alternativas de acción. Se entiende como la observación del estudiante en todos los ámbitos y entendiendo que no todos somos competentes en todas las áreas.

**Continua:** que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.

**Sistemática:** tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.

**Completa:** permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.


**Diferenciada:** es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.

**Potenciadora:** desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes.

### **Artículo 12. De los tipos de evaluación.**

La evaluación como un sistema continuo y siendo siempre formativa, se evidencia de las siguientes formas:

1. La evaluación diagnóstica o identificación del perfil de ingreso del estudiante tiene como objetivo conocer el nivel de competencia en las áreas fundamentales su aspecto social y personal según determinado grado o periodo.
2. La evaluación de desempeño es aquella que corresponde a la verificación del

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <hr/> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u><b>APROBADO</b></u></p>
---	---	---	---

desarrollo de las competencias propias del área y de los proyectos transversales, atendiendo al aspecto integral del estudiante: desarrollo de competencias según estándares básicos y DBA), su actitud personal y responsabilidad frente a su proceso y los niveles de convivencia social.

3. La autoevaluación. Es una herramienta por excelencia en el proceso de formación de los estudiantes que conlleva el reconocimiento de su participación, y permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones, trabajos avances y del resultado de los procesos de las labores académicas y logros personales. Lo anterior es perfectamente coherente con los procesos de evaluación y desarrollo de las Metas de la calidad institucional. Esto permite establecer un balance de fortalezas y oportunidades para elaborar un plan de mejoramiento personal.
4. La heteroevaluación. Proceso de evaluación en el cual los docentes valoran los desempeños de los estudiantes según los criterios de evaluación consensuados al iniciar cada periodo escolar en los respectivos cursos.
5. La coevaluación. Proceso en el que a través de una evaluación colectiva los pares académicos (compañeros del grupo) valoran el resultado entre sí y emiten juicios valorativos del comportamiento actitudinal entre sí.
- 6.


## **Capítulo IV. Estructura curricular, Criterios y procedimiento de evaluación y promoción**

### **Artículo 13. Periodos académicos.**

La Institución Educativa establece TRES (3) períodos de clases distribuidos equitativamente a lo largo del año escolar en 13 semanas para los dos primeros y 14 semanas para el último.

### **Artículo 14. Áreas obligatorias y fundamentales.**

Con relación al año 2025, se adicionó una hora de Inglés en la Básica Primaria, con el propósito de iniciar el tránsito hacia el bilingüismo. Así mismo, se unificaron los planes de área de Ciencias Económicas y Constitución Política, dando origen a la asignatura denominada Ciencias Políticas y Económicas, y se transversaliza la cátedra de Estudios Afrocolombianos y Cátedra de Paz, en todas las asignaturas del plan de estudios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b>		FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3 <u>APROBADO</u>

En consecuencia, las áreas obligatorias y fundamentales, con sus respectivas asignaturas, en las que se forman los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina, quedaron establecidas de la siguiente manera, de acuerdo con cada nivel educativo:

**1. Para preescolar y básica primaria:**

Áreas Obligatorias	Asignaturas	Preescolar		Básica Primaria Regular					Metodologías Flexibles	
		-1	0	1	2	3	4	5	Bruj	Ace
Referentes de aprendizaje	Relación con los demás	5	5							
	Relación consigo mismo	5	5							
	Relación con el mundo	8	8							
	Iniciación al Bilingüismo	2	2							
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales			2	2	3	3	3	3	3
	Física									
	Química									
Ciencias Sociales, Historia y Geografía	Ciencias Sociales			2	2	4	4	4	4	4
	Ciencias Políticas y Económicas									
	Filosofía									
Educación Artística y Cultural	Educación Artística y Cultural			2	2	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos			1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes			2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa y Moral	Educación Religiosa y Moral			1	1	1	1	1	1	1
Humanidades	Lengua Castellana			6	6	5	5	5	5	5
	Idioma Extranjero: Inglés			2	2	2	2	2	2	2
Matemáticas	Matemáticas			6	6	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática			1	1	1	1	1	1	1
	Emprendimiento									
<b>TOTAL HORAS NÚCLEO COMÚN ACADÉMICO</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u><b>APROBADO</b></u>

**2. Para Básica secundaria y media:**

Áreas Obligatorias	Asignaturas	Básica Secundaria Jornada Regular				Media Técnica Jornada Única		Media Técnica		Metodologías Flexibles	
		6	7	8	9	10	11	10	11	Cam1	Cam2
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3	3	3	3					3	3
	Física				1	3	3	3	3		1
	Química					4	4	4	4		
Ciencias Sociales, Historia y Geografía	Ciencias Sociales	3	3	3	3					3	3
	Ciencias Políticas y Económicas					2	2	2	2		
	Filosofía					3	3	3	3		
Educación Artística y Cultural	Educación Artística y Cultural	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa y Moral	Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	Idioma Extranjero: Inglés	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	1			1	1
	Emprendimiento					2	2	2	2		
<b>TOTAL HORAS NÚCLEO COMÚN ACADÉMICO</b>		<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b>		FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3 <u>APROBADO</u>

Áreas Obligatorias	Asignaturas	Básica Secundaria Jornada Regular				Media Técnica Jornada Única		Media Técnica		Metodologías Flexibles	
		6	7	8	9	10	11	10	11	Cam1	Cam2
Especialidad Técnica	Dibujo Técnico		6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Exploración Dibujo Técnico	6									
	Electricidad y Electrónica		6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Exploración Electricidad y Electrónica	6									
	Mecánica Industrial		6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Exploración Mecánica Industrial	6									
	Química Biotecnológica		6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Exploración Química Biotecnológica	6									
	Sistemas		6	6	6	6	6	6	6	6	6
Exploración Sistemas	6										
<b>TOTAL ÁREAS TÉCNICAS</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL HORAS SEMANALES TÉCNICAS</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL HORAS DE ASIGNACION IETIPAM</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

### 3. Para educación por ciclos :

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES 80%	ASIGNATURAS EDUCACION ADULTOS Y JOVENES	II	III	IV	V	VI	Total H.S.
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1	2	2			<b>5</b>
	Ciencias Naturales Química				2	2	<b>4</b>
	Ciencias Naturales Física				2	2	<b>4</b>
Ciencias Sociales, Historia y Geografía	Ciencias Sociales	1	2	2			<b>5</b>
	Filosofía				2	2	<b>4</b>
Humanidades	Lengua Castellana	2	3	3	2	2	<b>12</b>
	Idioma Extranjero: Inglés	1	2	2	2	2	<b>9</b>
Matemáticas	Matemáticas	3	3	3	2	2	<b>13</b>
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	<b>5</b>
Proyectos Productivos Pedagógicos	Educación Religiosa, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Artística, Educación Ética y en Valores Humanos	1	2	2	2	2	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>70</b>

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

**Artículo 15. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional**

Los informes se presentarán a través de la siguiente escala de evaluación y su equivalencia en la escala nacional, Según decreto 1290 de 2009 de esta forma:



Escala nacional	Escala institucional	Significado
Desempeño Superior	4,5 a 5	El estudiante cumple con todos los requisitos básicos y supera ampliamente las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado.
Desempeño Alto	3,8 a 4,4	El estudiante cumple todos los requisitos básicos y supera las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado
Desempeño básico	3 a 3,7	El estudiante cumple con todos los requisitos básicos las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado
Desempeño bajo	1 a 2,9	El estudiante presenta dificultades y está en proceso con los requisitos mínimos, las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Escala de valoración para Transición. De acuerdo con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. Denominado **Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de la educación inicial** del decreto 1411 del 29 de julio de 2022, que dice: *“En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática”*, los resultados de los desempeños y aprendizajes del grado de transición no serán considerados para la promoción al grado primero.

**Artículo 16. Los criterios de evaluación.**

El ámbito cognitivo de los estudiantes se evidenciará a través de desempeños que permita identificar el nivel de desarrollo del conocimiento:

La evaluación integral tendrá en cuenta los aspectos: cognitivo, personal y social, que, desde el enfoque de competencias, se denominará: saber conocer, saber hacer y saber ser. Para obtener una valoración se tienen en cuenta los siguientes porcentajes:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b>		FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3 <u>APROBADO</u>

Dimensiones	Porcentaje	Significado
<b>Conocer</b>	<b>30%</b>	Desarrollo de las habilidades básicas del pensamiento para realizar las operaciones intelectuales que le permita apropiarse los contenidos disciplinares
<b>Hacer</b>	<b>30%</b>	Son las habilidades, destrezas para poner en acción el conocimiento disciplinar
<b>Ser</b>	<b>30%</b>	Se entiende como la capacidad de apropiar las características intelectuales esenciales, a través de los valores institucionales.
<b>Autoevaluación</b>	<b>10%</b>	Es el reconocimiento de la participación, y permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones, trabajos avances y del resultado de los procesos de las labores académicas y logros personales

**El Ser:** se entiende como la capacidad de apropiar las características intelectuales esenciales, a través de los valores institucionales, tales como: la responsabilidad, la puntualidad, la entereza, la empatía, la autonomía, la integridad, la perseverancia, la actitud positiva frente al trabajo, la capacidad de resiliencia. La evaluación de actitudes contribuye a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un o una estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Para lograr estos propósitos, la Institución Educativa ha formulado los valores institucionales, y a partir de ellos los estudiantes deben implementar sus procesos de evaluación de este componente. Algunos aspectos a destacar del componente del Ser, son:

- Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante.
- La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los alumnos a través de ella.
- No es una actividad para determinar la promoción de los educandos.
- Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes.

La evaluación de los estudiantes debe contemplar la autoevaluación, entendida esta como un proceso de reflexión del educando sobre su desempeño en todos los niveles (cognitivo, social y personal) durante el periodo y el año escolar, la cual debe coincidir con las pruebas y evaluaciones desarrolladas por el docente durante el proceso o periodo

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

evaluado. Esta autoevaluación pretende generar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, de honestidad consigo mismo y con sus congéneres. Se constituye en un pilar para el desarrollo de la autonomía del estudiante, en la posibilidad de poder hacerse responsable de su propio aprendizaje y avance, por ello es necesario dejar evidencias de su propio seguimiento.

Se exceptúan de la valoración de los anteriores porcentajes a los grados de transición.

### **Artículo 17. Los criterios de promoción.**

Al finalizar el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción de cada grado será, en primera instancia, la encargada de analizar los desempeños finales de los estudiantes y reportar mediante el acta de reunión, los casos de los estudiantes promovidos y no promovidos.

Para que un estudiante sea promovido al siguiente grado, debe cumplir con los siguientes criterios:

- 1- Aprobar todas las asignaturas o reprobado una asignatura que no sea del área técnica y su promedio sea mínimo 3.7
- 2- Que al terminar el año lectivo presente una asistencia del 75% o más del total de las horas efectivas de cada asignatura.



Los estudiantes no promovidos serán aquellos que no cumplan con los criterios anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Un estudiante no puede reprobado la misma asignatura durante dos años consecutivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante podría ser promovido al año siguiente con el área técnica reprobada sólo en grado séptimo, dicha promoción deberá ser analizada y definida por la comisión de evaluación y promoción de la sede y debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que su inasistencia a la especialidad no supere el 15% de clases efectivas.
2. Que por situación de discapacidad del estudiante o por solicitud del sector salud, exista una recomendación del docente titular de la especialidad, después de haber agotado el debido proceso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En Educación Preescolar, todos los estudiantes serán promovidos, según los avances en el proceso educativo, sus capacidades, aptitudes personales.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

**PARÁGRAFO CUARTO: Criterios de Evaluación y Promoción de la Población con Discapacidad:** Se deberán realizar adaptaciones curriculares, las cuales, contemplan los ritmos y estilos de aprendizaje. Se evaluará: por competencias y con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y Educación Basada en Competencias (EBC), pero siempre respetando los procesos en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los estudiantes en cada una de las áreas, de las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad; en todos los espacios y actividades de la Institución Educativa.



El docente reportará los desempeños en las áreas por cada período académico; cuando el Estudiante con Discapacidad lo requiera, esta valoración será liderada por el docente de aula, quien contará con la participación y colaboración del Docente de Apoyo o del Docente Orientador y otros profesionales que se encuentren en la Institución Educativa; quienes deberán realizar aportes a este proceso desde su rol profesional en el ámbito educativo, lo cual, “le permitirá al docente de aula proponer unos ajustes contextualizados y pertinentes a las características del estudiante, sus gustos, intereses, expectativas de la familia y del estudiante, habilidades, capacidades y competencia actuales para el proceso educativo e igualmente en el grado que cursa o será promovido; haciendo énfasis siempre en lo que hace, lo que podría llegar a hacer teniendo siempre altas expectativas y en los que requiere apoyos”. (Tomado del Decreto Reglamentario 1421 del 29 Agosto del 2017).

Cuando la evaluación por competencias no sea pertinente al Estudiante con Discapacidad, se deben realizar los ajustes razonables indicados por el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 en el Artículo 2.3.3.5.1.4

#### **Definiciones:**

**“Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.”

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

Teniendo en cuenta lo que nos reglamenta el anterior Decreto, los informes académicos de los y las estudiantes de la I.E., se deben elaborar como los de los demás estudiantes de acuerdo con:

- Sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- Aplicabilidad en el aula, las áreas pedagógicas y Especialidades de un Currículo Flexible.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).


Dichos informes académicos serán elaborados por el docente de aula a nivel Cuantitativo y cualitativo en forma descriptiva de las competencias y DBA alcanzados en el grado y área correspondiente, en el que se encuentra el estudiante.

**Elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) :**” Herramienta utilizada para garantizar los proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la Valoración Pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.” (Tomado del Decreto Reglamentario 1421 del 29 agosto del 2017).

La Promoción Escolar de los estudiantes con discapacidad se realizará teniendo en cuenta los desempeños con base a las competencias, DBA y flexibilización curricular que realiza la I.E, a los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias, desarrollo y situaciones de repitencia o si fuera más conveniente ofrecerle una educación a acorde con sus necesidades y expectativas y con ello evitar el riesgo de deserción escolar. La institución Educativa en cada uno de sus entes competentes tendrá en cuenta el Artículo 3 del Decreto Reglamentario 1421, el cual, textualmente dice: “Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante [con discapacidad], no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo”. Excepto en los casos que amerite cancelación de cupo en la I.E., por situaciones de Convivencia y Académicas, contempladas en el Manual de Convivencia o en el SIEE, vigentes.

**PARÁGRAFO QUINTO:** cualquier situación que no esté contemplada en este Artículo y que, a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción, merezca ser analizada de manera especial, deberá ser llevada al Consejo Académico para su discusión en esta instancia, con los respectivos soportes médicos, familiares y socioeconómicos.

**PARÁGRAFO SEXTO:** en atención al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado Grado por parte del estudiante no será causal de Exclusión de la Institución Educativa, siempre y cuando no esté asociada a otra causal

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

expresamente contemplada en el manual de Convivencia. En caso de que un estudiante vaya a reiniciar por segunda vez un Grado, la Institución deberá sugerir a la familia valoraciones y apoyos terapéuticos y el cambio de ambiente escolar que le ofrezca un proyecto educativo diferente y le posibilite la superación de las dificultades.

### **Artículo 18. Los criterios y procedimientos para tratar estudiantes con desempeño bajo por grado o grupo.**


Al finalizar cada periodo académico o cuando se realicen evaluaciones de mitad de periodo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada Grado y Sede será, en primera instancia, la encargada de analizar el desempeño de los estudiantes con valoración BAJO según escala de valoración, en estos casos debe aplicarse el siguiente procedimiento:

1. Se identifican los estudiantes en el acta de la comisión de evaluación, luego cada director de grupo debe reportar los estudiantes con más de 2 asignaturas reprobadas en el formato institucional.
2. Luego se debe formular la situación presentada, precisando la cantidad y las áreas o asignaturas reprobadas, se debe realizar el análisis respectivo de los factores o causas que inciden en la situación según el consenso de los docentes que participan de la comisión.
3. De acuerdo con las situaciones identificadas y según análisis de estas causas o factores, deben plantearse los planes de acción para mejorar la situación, planes que podrían incluir compromisos académicos, planes de refuerzo o fortalecimiento académico, remisiones, entre otros; finalmente se definen los responsables.
4. Se hará el seguimiento de las acciones por el director de grupo.
5. En la siguiente comisión de evaluación y promoción deberán ser tratados estos casos y evaluar la eficacia de las acciones revisando los desempeños de este nuevo periodo por el director o docente de grupo, en caso de que el estudiante siga presentando bajo desempeño se debe aplicar nuevamente el mismo procedimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independientemente del procedimiento y registro anterior, se deberá reportar los casos de estos estudiantes en los respectivos Observadores.

### **Artículo 19. Los procedimientos de apoyo, evaluación y acompañamiento académico para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.**

Estas estrategias y acciones deben ser permanentes en el proceso formativo y se deben realizar como apoyo y acompañamiento, se desarrollaran durante el periodo y no solo al final del mismo, se aplicarían sólo a los estudiantes a los que evidencian dificultades en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3 <u>APROBADO</u>

el logro de sus competencias y aprendizajes o a quienes recién se vinculan a la institución y requieren realizar un plan de nivelación y mejoramiento académico previo diagnóstico del docente; esta actividad dentro del proceso de evaluación deberá ser registrada en el formato institucional para tal fin.

El procedimiento para la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades inicia con la identificación por parte del docente de las competencias y aprendizajes, las cuales deben tener correspondencia, en las que el estudiante presenta dificultades según el proceso evaluativo, luego de registrarlas, se determinan los criterios para la evaluación y se plantean las actividades que permitan evidenciar el desarrollo o fortalecimiento de dichos desempeños luego. Se establecen las fechas de entrega, presentación o sustentación de las actividades; finalmente el documento debidamente firmado por el docente se socializa al estudiante y acudiente, luego se firman como señal de aceptación, el registro debe ser archivado por el docente para el desarrollo y seguimiento del proceso.



Cuando se presenten situaciones especiales como: largos períodos de inasistencia justificada por incapacidad, licencia de maternidad, viaje o calamidad, desescolarización por situaciones especiales, los docentes desarrollarán estrategias para garantizar que los estudiantes desde su casa o después de superados sus inconvenientes, desarrollen las competencias y aprendizajes en cada área del periodo afectado; igualmente deben emplearse estrategias flexibles de evaluación de acuerdo a cada caso o necesidad del estudiante. Se deben acordar con los estudiantes y el acudiente, fechas precisas de entrega y realización de las actividades.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse situaciones de estudiantes que no logran los desempeños suficientes para la aprobación de una área o asignatura, pero no están relacionadas con dificultades en sus competencias académicas, se podría pactar compromisos según el formato denominado Compromiso Académico O Disciplinario, el cual debe ser aceptado y firmado entre las partes, este debe reposar en el observador del estudiante.

#### **Artículo 20. Las estrategias e instrumentos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias e instrumentos para la Valoración integral de los estudiantes, las siguientes:

Los talleres, las tareas para realizar en el hogar, las exposiciones con ayudas didácticas; las pruebas objetivas escritas; la entrevista, el socio drama, la elaboración de modelos; elaboración de productos; demostraciones, experimentos; los trabajos de consulta; la


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

observación de los desempeños; el trabajo grupal con plenarias entre otros. Estos instrumentos deben corresponder a la definición que el presente sistema presenta de ellos con el fin de lograr acuerdos y criterios comunes frente a la evaluación de los aprendizajes. La anterior relación es a modo de ejemplo y en ningún momento excluye otras que sean pertinentes en el proceso de verificar los desempeños de los estudiantes en las áreas (competencias ciudadanas). A continuación, se brindan unas referencias de estos instrumentos:

- **Tareas:** Es el conjunto de estrategias coherentes y pertinentes con las actividades escolares, que no pueden ser atendidas en horario normal de clase, realizadas generalmente en el hogar y que contribuyen a la educación integral del estudiante; son también actividades encaminadas al perfeccionamiento y/o refuerzo de los estudiantes en aspectos específicos de su desempeño.

Las tareas deben plantearse con una orientación clara, organizada y coherente en su planeación y evaluación para que el estudiante pueda realizarlas. Por lo tanto, serán evaluadas en el menor tiempo posible y devolverlas a los estudiantes con su respectiva valoración.
- **El Taller:** Es una estrategia pedagógica donde se reúne un grupo pequeño de estudiantes que desarrollan funciones y roles comunes o similares, para estudiar, analizar problemas y producir soluciones de conjunto.

El taller debe ser planeado por el docente quien orienta, asesora, facilita información y recursos a los estudiantes quienes, son protagonistas de su propio aprendizaje. También requiere distribución de tiempos para la discusión, análisis y presentación final de informe. El taller estimula el trabajo colaborativo, el liderazgo, la iniciativa, habilidad mental, la participación y las relaciones interpersonales en el grupo. El taller es de carácter vivencial y presencial.
- **Exposiciones -Sustentaciones:** Es un instrumento de evaluación complejo, que requiere de habilidades cognitivas, comunicativas y un debido análisis, síntesis, organización y argumentación del tema, para lograrlo; el docente se constituye en un buen modelo para imitar. Por lo tanto, debe orientar y explicar a los estudiantes las características, los medios requeridos (tablero, cartelera, proyectores, ordenador, puntero para señalar etc.) y aspectos para tener en cuenta en este tipo de presentaciones (uso de esquemas, laminas, graficas u otros materiales que ilustren las ideas expuestas).
- **La Entrevista:** Como instrumento de evaluación, consiste en un dialogo entre docente y estudiante con la finalidad de obtener información y conocer aspectos personales y familiares que pueden incidir en el desempeño escolar. La entrevista

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <hr/> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u><b>APROBADO</b></u></p>
---	---	---	---

no es casual, es un dialogo interesado, con un acuerdo previo, unos intereses y expectativas de ambas partes.

- Juego de roles:** Se usa para representar situaciones problemáticas, ideas cruzadas, actuaciones contradictorias para luego suscitar la discusión y la profundización del tema, sirve para explorar los acontecimientos sociales; desarrollar una mayor comprensión entre los grupos y los individuos; solucionar problemas y favorecer la toma de decisiones. Los socio dramas también pueden ser representaciones teatrales breves con temáticas pertinentes a los participantes en una charla, conferencia u otra actividad, cuyo objetivo es mostrar a los estudiantes las situaciones donde se podrían ver involucrados: agresividad escolar, conflictos familiares, vecinales entre otros. Es recomendable para conocer a los estudiantes e identificar problemas que por otro medio sería difícil.
- El trabajo de consulta:** Es aquel en el que se tiene que buscar datos en enciclopedias, libros, Internet etc., para recopilar información y realizar un trabajo escrito. Este trabajo será orientado por el docente con pautas claras y específicas donde se defina: forma de presentación del trabajo (resumen, síntesis, ensayo etc.), escrito a mano o en computador, normas lcontec, normas APA, numero de hojas, tipo de letra, tiempo de entrega.
- Trabajo colaborativo:** Es una de las alternativas que permite cumplir con objetivos educativos y a su vez aplica un modelo humanístico que interpreta al niño y al adolescente como a un sujeto de interacción social, y en el cual el docente cumple su rol de guía en el proceso formativo. Todo trabajo grupal debe ser debidamente planeado.


El trabajo colaborativo logra que los estudiantes debatan entre sí y en su lenguaje se manifiesten en el grupo, lo cual enriquece su expresión oral y su liderazgo, desarrolla la capacidad de escucha, la tolerancia y el respeto por el uso de la palabra. Es necesario que el docente observe el trabajo de los grupos, con el fin de evaluar de forma individual la participación del estudiante en el grupo y motivar a aquellos estudiantes que se quedan pasivos o aprovechar a los líderes desbordados.
- La prueba escrita:** Consiste en plantear por escrito una serie de ítems a los requiere del estudiante la interpretación, la argumentación y la proposición. Este tipo de prueba requiere del docente: planeación, objetivo, diseño, descripción de competencias, etc. Esta prueba permite que el estudiante evidencie su logro de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <hr/> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u><b>APROBADO</b></u></p>
---	---	---	---

aprendizaje demostrando, competencia en el manejo de los contenidos y objetivos de la asignatura o área.

La redacción y el diseño de los diferentes tipos de preguntas deben traducir los objetivos y/o conceptos del área y estar de acuerdo con los lineamientos curriculares para identificar el desarrollo de competencias.

- **Guía:** Es un instrumento para orientar el proceso formativo de los estudiantes que se vincula a todas las acciones y prácticas pedagógicas. También se constituye en una acción específica para evaluar unidades didácticas a través de la observación puntual de los desempeños que se espera realice el estudiante; debe planearse e identificarse los criterios para la observación, los valores y aspectos a observar orientados por los estándares básicos del área.
- **Salida de campo:** Las áreas técnicas cuentan con una posibilidad complementaria a la formación académica, que son las prácticas para el desarrollo de competencias laborales. En el proceso de articulación con el Sena, el estudiante podrá aspirar a obtener su CAP (certificado de actitud profesional) si cumple con las competencias laborales previstas en el proceso de articulación de las áreas técnicas. Este aspecto se constituye en un aliciente en las actuales condiciones económicas que rodean a la mayoría de las familias del adolescente. Es así como, al hablar de una posible salida laboral, el estudiante se motive y demuestre mayor voluntad e interés en la especialidad correspondiente. En todo caso las salidas pedagógicas constituyen un contacto directo con la realidad y permite interacción con otros actores otros espacios y otros medios para alcanzar nuevos aprendizajes.
- **Portafolios:** Es la compilación de trabajos, pruebas, ensayos, composiciones, dibujos, informes de exposiciones entre otros, debidamente organizados, revisados y valorados por el docente. El estudiante debe corregir las evaluaciones realizadas, con el fin de realizar su propio el seguimiento, autoevaluación y superación de las dificultades. Al final de cada periodo, el estudiante deberá presentar a su respectivo docente las evidencias de su proceso de autoevaluación, para hacerse acreedor a una valoración (instrumento solo aplicable para grados de 4° a 11°)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

### **Artículo 21. Los procesos de evaluación del área técnica.**

De acuerdo con la modalidad técnica industrial de la institución, todas las especialidades se acogen a los requisitos de este SIEE, sin embargo, por estar articuladas con programas de formación técnica del SENA, Los estudiantes matriculados como aprendices SENA en el marco del proceso de articulación deben someterse a los procesos de evaluación del SENA. Cada especialidad con sus docentes ajustara y articulará a su proceso de evaluación las formas y medios de evaluación que aplique con el centro de formación con el que este articulado, de tal forma que las evaluaciones de proceso y finales a sus estudiantes sean el reflejo de una integración curricular entre la institución educativa y el programa de formación del SENA.

### **Artículo 22. Los proyectos productivos del área técnica.**

Para obtener el título de bachiller técnico industrial es requisito indispensable presentar un proyecto en la especialidad donde está matriculado en el cual el estudiante plasme los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la permanencia en la Institución, éste deberá ser creativo, innovador y realizable. Será financiado por los responsables de este.

Al finalizar el grado décimo, el estudiante, orientado por el profesor de la especialidad, deberá tener una visión clara sobre cuál será el proyecto que desarrollará en el grado undécimo. Cada proyecto tendrá un asesor quien será el docente con asignación académica de grado 11 donde se encuentre el estudiante.

La institución designará un comité de evaluación de proyectos a través de resolución rectoral, estará conformada esta comisión por el(los) coordinador(es) de las sedes o jornadas respectivas donde estén cursando su grado once, un docente de cada especialidad que no tenga asignación académica en la especialidad donde evaluará en el grado 11. En el cronograma institucional se definirán las fechas de presentación de anteproyecto, los seguimientos y evaluación final de los proyectos.

Los siguientes serán los criterios para la evaluación de estos proyectos:


1. La evaluación de cada avance se realizará de acuerdo con la escala de valoraciones y criterios previstos en este Sistema de Evaluación Institucional. A pesar de que los proyectos se deberán desarrollar en grupos conformados por estudiantes con orientación del asesor, durante este proceso también se tendrán en cuenta el desempeño individual y el colectivo del estudiante. El Comité podrá asignar valoraciones individuales a partir de los informes de desempeño

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

presentados por el respectivo asesor y /o basado en las evidencias aportadas durante la sustentación.

2. En el mes de marzo se presentará y sustentará ante el Comité Técnico para su aprobación, el anteproyecto con base en la norma NTC 1486 versión 6, y las normas APA para realizar las citas y referencias bibliográficas, estas deberán ser socializadas, trabajadas y aplicadas por el asesor del proyecto a sus estudiantes.
3. Si no es aprobado el anteproyecto se fijará una nueva fecha, no mayor a 15 días. En este caso, deberá presentar nuevamente el anteproyecto, el no cumplimiento le acarreará la aplicación de los criterios de no promoción contemplados en este SIEE.
4. En el mes de mayo el documento del proyecto deberá ser presentado con la figura de proyecto según la NTC 1486 versión 6, para su aprobación en su parte teórica ante el comité técnico con las correspondientes correcciones y ajustes según revisión en el anteproyecto.
5. En el mes de junio se presentará ante el comité técnico el primer avance práctico.
6. En el mes de septiembre se presentará el segundo avance práctico.
7. en el mes de octubre se realizará la presentación final para su evaluación definitiva por el comité.
8. Cada grupo de proyecto será conformado por la cantidad de estudiantes que amerite la complejidad del proyecto y debidamente aprobado por el Comité.
9. En el desarrollo del proyecto, y en forma permanente, los estudiantes deberán informar por escrito al asesor del proyecto y al comité técnico, la falta de participación de uno o varios de sus integrantes.
10. Cuando un estudiante entorpezca el trabajo del grupo, será retirado del Proyecto y deberá iniciar otro por su propia cuenta, haciendo la anotación disciplinaria respectiva y la citación al acudiente para informarle la medida. El comité técnico adoptará las medidas correspondientes para este caso.
11. Cada asesor deberá cumplir y hacer cumplir el cronograma establecido por comité técnico, y rendir un informe por escrito, con propuesta de valoración sobre el desarrollo de este (2) días antes de cada presentación en cada una de las etapas.
12. Cualquier modificación al proyecto o al número de estudiantes, deberá ser informada por escrito al comité técnico en el momento oportuno.
13. En la presentación final, el asesor podrá intervenir por una sola vez, por espacio de 10 minutos.
14. La no presentación del proyecto en la fecha estipulada repercutirá en la reprobación de éste, sin derecho a superación y promoción, conllevando a la presentación de un nuevo proyecto, en el primer periodo del siguiente año lectivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el estudiante que no se presente en las fechas definidas por el comité de proyectos a la debida sustentación de este, puede ser excluido de los grupos

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

de trabajo inicialmente conformados sino presenta una excusa avalada por la coordinación de la sede. La inasistencia injustificada y no avalada por la coordinación obliga al estudiante a presentar de forma individual un nuevo anteproyecto para ser sustentado al comité, previamente de su solicitud ante el mismo.

## Capítulo V. Comisiones de Evaluación y Promoción.

### Artículo 23. Las comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución educativa serán constituidas por el Consejo Académico. Así mismo, la presencia del docente de apoyo será necesaria cuando el caso analizado implique remitir a instancias fuera del orden de la institución educativa. Estas quedan conformadas de la siguiente manera:

1. En el Nivel de Preescolar. Se tendrán en cuenta las consideraciones previstas en el decreto 1411 de 2022.
2. En Básica Primaria. Habrá una Comisión por cada Grado, integrada por el Coordinador responsable, por cada uno de los directores de grupo del respectivo grupo, Profesional o docente de apoyo de la Institución en caso de haberlas y por los docentes que participan en el proceso educativo.
3. En Educación Básica Secundaria y Media. Habrá una Comisión por cada Sede/jornada y estarán integradas así: El Coordinador responsable, los directores de Grupo de los respectivos grados, Profesionales o docentes de apoyo de la Institución en caso de haberlas y por los docentes que participan del proceso educativo en los respectivos grupos de grados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** los Coordinadores responsables de cada Comisión, según cronograma institucional, convocarán y presidirán las reuniones durante cada periodo para realizar oportunamente las estrategias de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que requieran superar sus dificultades o desarrollar talentos especiales y tendrán bajo su responsabilidad el archivo de la documentación de la esta Comisión, incluyendo las Actas de reuniones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la promoción y no promoción de un estudiante podrá ser revisada, analizada y modificada, lo cual será reportado en acta por la Comisión de apoyo y acompañamiento, basándose, única y exclusivamente, en la documentación oficial emitida por la Secretaría Académica, como son los consolidados de Desempeños por cada Grado o los boletines finales, en caso de error u omisión, el docente debe utilizar el formato de corrección de notas para realizar el ajuste, previa

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

autorización del coordinador responsable de la sede y luego debe ser recibido y sistematizado por la secretaría académica.

#### **Artículo 24. Las funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción.**


Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa tendrán las siguientes funciones:

1. Reunirse en las fechas establecidas según el Cronograma Institucional, o de manera extraordinaria, para analizar cada uno de los casos de estudiantes que están presentando dificultades en las áreas y/o asignaturas durante el periodo académico, además de quienes tengan necesidades educativas especiales o de quienes requieran desarrollar sus talentos, quienes serán presentados por los directores de Grupo, el Equipo de apoyo o los docentes respectivos, relacionándolos en Actas o formatos de referencia, teniendo en cuenta el proceso desde el ingreso a la Institución.
2. Reunirse al finalizar cada periodo, para analizar los casos de estudiantes que obtienen un nivel de desempeño bajo en una (1) o más Áreas y de acuerdo con el informe del Consolidado oficial de los desempeños por grupo, emitido por la Secretaría académica.
3. Analizar dificultades de convivencia, faltas de asistencia considerable, justificada o no justificadas, que puedan presentar los estudiantes.
4. Analizar las constancias de asistencia a las valoraciones médicas y terapéuticas de los profesionales correspondientes, presentadas por los padres de familia o acudientes de estudiantes con necesidades educativas especiales.
5. Solicitar la intervención del Consejo Académico en el caso de las promociones anticipadas solicitadas por los padres de familia o acudientes.



#### **Capítulo VI. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos estipulados por el sistema integral de evaluación.**

##### **Artículo 25. De las acciones.**

1. Los Coordinadores respectivos asumirán la responsabilidad de orientar y controlar todos los procesos evaluativos desarrollados por los docentes.
2. Al inicio del año escolar, Docentes, Coordinadores y Equipo de apoyo realizarán un tiempo de ambientación y reconocimiento escolar de las dificultades, fortalezas, debilidades, oportunidades y situaciones de discapacidad para flexibilizar el currículo teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

3. Al inicio de cada periodo, los docentes deberán dar a conocer a los estudiantes y padres de familia, su Plan de área que evidencie los criterios de evaluación, a través de las rúbricas y los desempeños esperados en ella. Los acuerdos de evaluación con los estudiantes, deberán quedar consignados en el Registro Diario de clases o cuadernos de los estudiantes. Además, por parte del Equipo de apoyo se brindará apoyo en la construcción de los indicadores de desempeño para los estudiantes con necesidades educativas especiales, los cuales serán entregado en físico a los acudientes.
4. A través del director de grupo o del equipo de apoyo, se solicitará a los padres de familia las valoraciones diagnósticas, los apoyos técnicos y terapéuticos que los estudiantes requieran y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación.
5. Los Coordinadores en cada sede revisarán periódicamente los diarios de clase, dejando constancia de su revisión con fecha, firma o sello.
6. Los Coordinadores revisarán la coherencia entre el Plan de Área, Planes de Asignatura respectivos, los Proyectos Transversales y el Registro diario de clases. Al igual que los apuntes de clase de los estudiantes, quienes harán las respectivas sugerencias para los ajustes. Al inicio del año escolar, los docentes en Comité de Área, discutirán y ajustarán sus Planes de Área y los Planes de Asignatura respectivos, los cuales serán entregados por los jefes de Área al Coordinador responsable, en formatos institucionales. El listado de los indicadores de desempeño Por Áreas, deberán entregarse al inicio de cada periodo para ser codificados en la plataforma virtual de Registro de valoraciones.
7. La Institución concederá el tiempo necesario para que los docentes organicen y presenten los Planes de Mejoramiento y los Planes Operativos de las diferentes áreas, Direcciones de grupo, Proyectos Transversales e Institucionales al respectivo Coordinador, quien los retroalimentará por escrito al inicio de cada año escolar.
8. Los docentes verificarán que los estudiantes consignen en sus cuadernos, la fecha de la clase y el diligenciamiento de los Registros Diarios de clase, para facilitar la confrontación y seguimiento con los Planes de Área y del Registro de inasistencia de los estudiantes.
9. Los docentes registran y conservarán evidencias de la valoración integral de los estudiantes en sus planillas de evaluación, en todos los casos el docente debe usar la escala de valoración consignada en este documento Igualmente, podrá ser registrada en los cuadernos, formatos de autoevaluación, en el Formato de evaluación pedagógica y de convivencia del estudiante y en las Actas de la Comisión de Apoyo y acompañamiento.
10. Los docentes establecerán desde sus Planes de área, estrategias permanentes de apoyo y acompañamiento por cada periodo, para los estudiantes con dificultades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3 <u>APROBADO</u>

en alcanzar los desempeños, así como, las estrategias a desarrollar para los estudiantes con alto nivel de desempeño, de las cuales deben dejar evidencia en el diario de clases, planillas de evaluación, agendas, cuadernos de los estudiantes o formato de evolución pedagógica y de convivencia del estudiante. Cualquier novedad al respecto deberá ser informada por el docente oportunamente, a la Comisión de apoyo y acompañamiento a través del director de Grupo respectivo y en formato Institucional, describiendo las estrategias de apoyo empleadas y los resultados obtenidos.

11. Los docentes deberán mantener informados permanentemente a los estudiantes de las valoraciones obtenidas en las evaluaciones a través de los periodos y darán a conocer oportunamente los resultados de la evaluación definitiva de cada periodo y del informe final, antes de ser entregados a Registro Académico.
12. La Institución establecerá un cronograma institucional para la entrega periódica de los resultados de los desempeños de los estudiantes a padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes identificados con algún indicio de situación de discapacidad, al inicio del año escolar, tendrán un plazo mes máximo, para realizar y presentar a la Institución las valoraciones pertinentes, quienes serán incluidos como estudiantes con necesidades educativas especiales y serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el presente documento.


## **Capítulo VII. De la periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia, de la evaluación final de desempeños, de la estructura y entrega de los informes de evaluación de desempeños.**

### **Artículo 26. La periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.**

La evaluación es permanente y continua, no obstante, con el fin de presentar informes sobre el proceso de formación, el año escolar se ha dividido en tres (3) periodos.

Periodo	Peso en valoración final	Duración
Primer periodo	30%	13 semanas
Segundo periodo	30%	13 semanas
Tercer periodo	40%	14 semanas

Los informes de evaluación a padres de familia se entregarán en los tres periodos, en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones, darán cuenta del proceso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

desarrollado por el estudiante durante cada período académico y, además, previo a la última reunión de padres de familia se publicará el informe final del estudiante de manera digital para que pueda ser descargado con el código respectivo desde la plataforma Zeti, con la anotación de aprobación o reprobación del periodo escolar.

Para que los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, se presentarán en cuadros. El contenido de la información es el siguiente:



1. Encabezado Institucional.
2. Sede y jornada.
3. Nombres completos del estudiante.
4. Año lectivo, sede y grupo que cursa.
5. Período Académico al que pertenece el informe y fecha de entrega del informe.
6. Nombre del director de Grupo.
7. Nombre de cada una de las dimensiones, áreas fundamentales y obligatorias.
8. La autoevaluación.
9. Nombre del docente de la asignatura.
10. Descripción de los indicadores de desempeño para cada una de las Áreas durante el período académico.
11. Detallado de cada uno de los desempeños por período conforme a la Escala Institucional de Valoración.
12. Número de Inasistencias de acuerdo con la intensidad horaria.
13. Recomendaciones de acuerdo con las estrategias de apoyo planteadas.

### **Artículo 27. La evaluación final de desempeños**

En la Institución Educativa, la evaluación final de cada una de las Áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los estudiantes al finalizar el año lectivo. La valoración final del año lectivo es resultado del proceso de los tres períodos académicos en la que se valorarán los avances en los desempeños del estudiante a lo largo del año escolar y es determinada por el docente respectivo.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas: promovido o no promovido, según los criterios descritos en el capítulo cuarto. En todos los casos la decisión de la comisión de evaluación y promoción tendrá orden superior al docente titular de cada Área.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** un estudiante promovido debe ser reportado a secretaria académica con una valoración en todas las áreas mínimo en 3.0.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

## Capítulo VIII. De la promoción anticipada, de los títulos, del registro escolar, de las constancias de desempeño y de la graduación.

### Artículo 28. De los requisitos de la promoción anticipada.

La promoción anticipada de Grado es un derecho para los estudiantes que han demostrado desempeños destacados en el año lectivo y para los estudiantes que, no habiendo sido promovidos, demuestren la superación en forma destacada de las dificultades en sus desempeños de las Áreas que tuvieron un desempeño Bajo en el año anterior.

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un “premio” para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

La promoción anticipada no aplica para la Educación de Jóvenes y Adultos de la jornada nocturna. En la educación tradicional y en las metodologías flexibles, esta solo podrá realizarse al finalizar el primer período académico, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

#### Estudiantes nuevos en el grado

1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente dirigida al Consejo Directivo, la solicitud se debe realizar durante el primer mes del año lectivo.
2. Estar nítido.
3. Obtener un promedio superior.

#### Estudiante reiniciante en el grado

1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente dirigida al Consejo Directivo, la solicitud que se debe realizar durante el primer mes del año lectivo.
2. Estar nítido.
3. Obtener un promedio alto o superior en las áreas o asignaturas no reprobadas el año inmediatamente anterior.
4. Obtener una valoración superior en las áreas o asignaturas reprobadas el año inmediatamente anterior.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la promoción anticipada en el grado decimo solo se estudiará si el estudiante es reiniciante en el grado.

### **Artículo 29. Procedimiento administrativo de la promoción anticipada**

1- La comisión de evaluación y promoción se reunirá según cronograma institucional para evaluar cada caso o solicitud presentada, se verificarán y tratarán los requisitos y situaciones de los casos de los estudiantes solicitantes, finalmente las decisiones serán registradas en el acta respectiva.

2- Luego cada Coordinador deberá reportar de acuerdo con el acta de la comisión los casos de los estudiantes solicitantes al consejo académico según cronograma institucional, se decidirá según evidencias presentadas y dicho consejo recomendará al Consejo Directivo los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos, según acta registrará el listado de los estudiantes promovidos para que sean incluidos en el acta del Consejo Directivo.

3- El Consejo Directivo además de consignar las decisiones del Consejo Académico en su acta, debe remitir a cada coordinador copia, para que éste notifique en los tres días siguientes a la fecha en que se toma la decisión, a sus respectivos estudiantes y padres de familia. También debe remitir copia del acta del Consejo Directivo al Registro escolar.

4- De manera inmediata, la secretaría académica procederá a actualizar los registros en el sistema de información institucional y externo y los archivos respectivos.

### **Artículo 30. El registro escolar.**

La Institución Educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal de los estudiantes y su familia, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación y los resultados de los desempeños de las estrategias de apoyo que incluya las novedades académicas que surjan, como la Promoción anticipada.

### **Artículo 31. Las constancias de desempeño.**

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, deberá emitir constancias de Desempeño de cada Grado cursado, en las que se consignará los resultados finales del desempeño.

Cuando la constancia de desempeño reporte que un estudiante que proviene de otra Institución, y ha sido promocionado al Grado siguiente, será matriculado en el Grado al que fue promocionado según el reporte.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			<p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>

### **Artículo 32. La graduación.**

Los estudiantes que habiendo sido Promovidos en el Grado 11<sup>o</sup>, recibirán el TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL en una de las especialidades cursadas y aprobadas, así como la correspondiente Acta de Grado. Deberán cumplir, con los siguientes requisitos en las fechas estipuladas por la Institución.

1. Tener el certificado de aprobación del Grado Quinto de ciclo de Básica Primaria y desde los Grado Sexto (6<sup>o</sup>) a Décimo (10<sup>o</sup>), los cuales deben reposar en el Registro Escolar de la Secretaría académica.
2. Presentar en Coordinación, el certificado Servicio Social estudiantil obligatorio en constancia membretada mínimo de 80 horas.
3. Presentar fotocopia del documento de identificación vigente ampliada y legible si cumplió 18 años en el año lectivo.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
5. Entregar a Secretaría Académica las estampillas requeridas.
6. Haber presentado y aprobado el proyecto de la especialidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si por alguna razón, los estudiantes que son promovidos en el grado once, no cumplen con los requisitos determinados por la Institución, no podrán obtener el título en las fechas establecidas. Este se obtendrá al momento de cumplirlos.



**Capítulo IX del carácter del debido proceso en la evaluación del estudiante, de las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

### **Artículo 33. Del carácter del debido proceso.**

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados.

### **Artículo 34. Recursos de reposición y apelación, orden para ejercer los recursos.**

Es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante (el padre, la madre, el tutor o el acudiente). El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <hr/> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

En todos los casos el estudiante y su acudiente podrán agotar los recursos de reposición ante el estamento o persona que emitió el acto administrativo y apelación ante el órgano superior o la persona que actúe como superior inmediato de quien emitió el acto administrativo que haya lugar.

En su orden, para garantizar el debido proceso y ejercer los recursos de reposición y apelación y de acuerdo con la situación se debe realizar a:

- a) Sobre las valoraciones de periodo o finales:
  - 1- El docente
  - 2- El coordinador responsable de la sede o jornada.
  - 3- La comisión de evaluación.
  - 4- Consejo Académico.
- b) Sobre reprobación del año lectivo:
  - 1- La comisión de evaluación.
  - 2- Consejo Académico.
  - 3- Consejo directivo.

El interesado presentará, ante el director de grupo o coordinador de la sede, por escrito la solicitud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación en reunión de padres de familia, sobre la reprobación del año escolar, previamente sustentada y acompañada de las pruebas que pretenda hacer valer. En caso de encontrarse en receso escolar, la solicitud debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del nuevo año escolar.

Recibida la solicitud, la comisión de evaluación citará para el análisis del caso, al solicitante, quien sustentará oralmente su petición, Para todos los casos la respuesta debe ser por escrito.

### **Artículo 35. Del debido proceso en la evaluación del estudiante.**

Se describen a continuación los pasos del debido proceso como derecho de la comunidad educativa en relación con las solicitudes o reclamaciones sobre la evaluación académica:

1. Solicitud verbal del estudiante o padre/madre de familia o acudiente al docente.
2. Solicitud por escrito del estudiante o padre/madre de familia o acudiente al docente, esta debe ser recibida con firma del docente precisando la fecha de respuesta.
3. Solicitud formal y por escrito a la coordinación de la sede, la cual debe ser radicada con una firma de recibido precisando la fecha de respuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA  <b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN          ESCOLAR (SIEE)</b>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 23-01-2026
			VERSIÓN: 3  <u>APROBADO</u>

4. Remisión del caso a la comisión de evaluación y promoción de la sede la cual debe ser radicada con una firma de recibido por la coordinación precisando la fecha de respuesta.
5. Remisión del caso al Consejo Académico la cual debe ser radicada con una firma de recibido por el líder de la gestión académica precisando la fecha de respuesta.
6. Remisión del caso al Consejo Directivo la cual debe ser radicada con una firma de recibido por la secretaria general precisando la fecha de respuesta.

**Artículo 36. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Los estudiantes y padres de familia deberán ajustarse al siguiente proceso para realizar reclamaciones pertinentes y atemperarse a las fechas y plazos planteados; de lo contrario, perderán su derecho a cualquier reclamación:

1. Reclamación verbal y en forma respetuosa, a los docentes de las diferentes Áreas hasta 3 días hábiles después de haber sido emitida la valoración de una actividad, del periodo o de la definitiva del año escolar.
2. Reclamación escrita a los docentes de las diferentes Áreas hasta 3 días hábiles después de haber recibido respuesta inconforme o ninguna respuesta a la solicitud verbal al docente.
3. Reclamación escrita a la Comisión de evaluación y promoción, a través del coordinador respectivo, hasta 5 días después de haber recibido respuesta inconforme o no ninguna respuesta a la reclamación escrita al docente.
4. Toda queja o reclamo no atendida sin causa justificada, o sin respuesta oportuna del en los 10 días calendario siguientes a la recepción de la misma, será elevada al Consejo Académico a través de la Coordinación respectiva.
5. Toda reclamación sobre la evaluación no resuelta por el Consejo Académico en los 15 días calendario siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el solicitante como resuelta positivamente y podrá exigir a esta instancia, los procedimientos para actuar en este sentido.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p><b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b></p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <hr/> <p>FECHA: 23-01-2026</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 3</p> <p><u><b>APROBADO</b></u></p>
---	---	---	---

**Capítulo X. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para LA CONSTRUCCIÓN y aprobación, de los mecanismos de divulgación, de la incorporación, del seguimiento y MODIFICACIÓN Y de la vigencia del sistema institucional de evaluación y promoción.**

**Artículo 37. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para la aprobación del sistema institucional de evaluación y promoción.**

Toda la comunidad educativa puede participar en las modificaciones del SIEE a través de las instancias del gobierno escolar, se seguirá el parágrafo del artículo 8 del decreto 1290 del 2009, el cual dice:

Cuando la Institución Educativa a través de su consejo académico considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes convocará un equipo de trabajo o comisión responsable de su revisión y ajuste; luego se recibirán las propuestas de ajuste y modificaciones por distintos medios, se hará una última evaluación en el consejo académico en pleno para dar su aprobación. Como último paso se emitirá por rectoría resolución de aprobación y el documento del SIE será compartido a los docentes y directivos para finalmente ser publicado en PDF en la página web de la Institución.

**Artículo 38. De la vigencia del sistema institucional de evaluación.**

Este documento se legaliza según resolución rectoral número 4143.049.21-012.2026 - 23/01/2026, tiene vigencia para el año lectivo 2026 o hasta cuando la Institución lo disponga y lo emita en otra resolución rectoral y deroga el Sistema de Evaluación Institucional anterior.